



# DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBILICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generates del Gobierno son obligato-rias para cada capital de provincia desde que se publiquen ofi-ialment en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, libreria. LOGIECON

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL 

 Por un mes.
 ...
 2 ptas.
 Por un mes.
 ...
 2,50 p

 Por tres id.
 ...
 5,50 p
 Por tres id.
 ...
 7,50 p

 Por seis id.
 ...
 20,50 p
 Por un año.
 4
 2,50 p

Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

Consejo de Ministros.

SS. M.M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES.—Circular.

Núm. 70

Llegada la época en que por el Distrito forestal de esta provincia ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan provisional de los aprovechamientos que han de ejecutarse en los montes públicos en la misma durante el afio forestal, que principiando en 1.º de Octubre de 1889 termina el 30 de Septiembre de 1890, y con el fin de cumplir lo prevenido en el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de conciliar las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con la buena conservación del mismo y exigencias del consumo, he resuelto encargar muy eficazmente a los Sres. Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios o comunes, dehesas boyales o sotos, que hasta el día 15 de Febrero próximo remitan al Sr. Ingeniero Jefe del ramo notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus montes se propongan utilizar sus respectivos Ayuntamientos, para que puedan tenerse en cuenta al tiempo de hacer la propuesta á la superioridad.

Así mismo advierto á los Ayuntamientos tengan presente, que si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular, o por cualquier otra causa, dejasen de remitir las notas que se piden, perderán todo derecho ă que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamiento, en armonía con lo establecido en el art. 88 del citado reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, 1

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, asnal, caballar, vacuno, de cerda, lanar y cabrío que exista en cada localidad dueña del monte y sus

mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la debida uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se inserta a continuación un estado mo-

delo al que deberán atemperarse los Secretarios al extender las relaciones anteriormente mencionadas. Logroño 18 de Enero de 1889.

> El Gobernador, Ricardo Avuso.

DISTRITO MUNICIPAL DE ...-.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

Relación de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado....., que contiene las partidas denominadas......

ARBOLES. COUPITS TO

DIMENSIONES EN METROS OBJETO Á QUE SE DESTINAN ESPECIE NÚMERO Circunferencia Altura. LEÑAS. NÚMERO OBJETO Á QUE SE DESTINAN. soinsnib RESPECIE about de cargas. PASTOS. GANADO DE LABOR (a) GANADOS DE USO PROPIO EN SUBASTA. OBSERVACIONES (b) Número. Clase de gauado Clase de ganado. Número Clase de ganado Número Lanar Mayor Cabrio Vacuno Cerda de 1889. de

SELLO DE LA ALCALDIA

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL SECRETARIO

(a) Se entiende por ganado de labor, el mular, caballar, boyal y asnal, dedicado á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales ó montes de común aprovechamiento. Son de uso propio las cabezas de cabrio, lanar y cerda que cada vecino dedica al consumo propio de su casa para aprovechar los pastos con esta clase de ganado, es preciso pagar el 10 por 100 de la tasación. En las dehesas boyales ó montes declarados y reconocidos por la Administración como de aprovechamiento común, no puede proponerse apro-

vechamiento de pastos mas que para los ganados de labor y de uso propio, a no ser en caso de sobrantes.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte como denesa boyal, comunal, etc.; las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos; si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por escala de pastigulars.

varias de particulares, y la cantidad en dinero que pretende sacar el municipio para cubrir sus atenciones Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse los pastos gratuitamente ó pagando sólo el 10 por 100, se acompañará a la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece a cada usuario, conforme al modelo publicado en el Boletín oficiale núm. 26, correspondiente al 2 de Agosto de 1888,

101 UTOHEAT	TDO A	019	n <del>d of</del>	t the ob	nuh	9	3		5	1 6
MODELO NUM	ECONOMIC	0 07 10	[ 40	A						
AYUNTAMIENTO DE AÑO		Table 1	CAPÍTULO 5.º=INSTRUCCIÓN PÚBLICA,	10 30						
Estado comparativo de los presupuestos ordinario, extraordinarios y adicional que vienen á constituir el refundido.						Producto de fincas y rentas Lotereses de inscripciones intrasferibles Retribución de niños pudientes	200			
CREDITOS - PRESUPUESTOS						CAPÍTULO 6,º=CORRECCIÓN PÚBLICA.				
INGREROS	Ordinario	Extraordi- narios	Adicional	TOTAL Refundido.	1 2	Productos del Depósito Cárcel del partido				
	ts. Cis.	=	_		3	Reintegro de socorros facilitades  CAPÍTULO 7.º=EXTRAORDINARIOS.	-	130000000000000000000000000000000000000		-
Capítulo 1. Propios	0.1	930	X3 a	IOI	1 2 3 4 5 6 7 8	E.apréstitos Ventas de efectos públicos Cortas extraordinarias en los montes Cortas en el arbolado de los paseos Legados, donativos y mandas Eventuales é imprevistos Cesión de terreno de la via pública Poticia u bana	SE			
ld. 9. Recursos legales para cubrir el définid. 10. Reintegros			31.01	13.220		CAPÍTULO 8.º-RESULTAS.				
TOTAL INGRESOS				AZ VA	1	Existencia en 31 de Diciembre	AL			
PAGOS.		ALVA SIA	10 7 0	DESK. B	3	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	encoloteogei ob lesign	he leyes y o	1	
Capitulo 1. Gastos del Ayuntamiento			上海和東	SER GREE	15 . 36 15 . 36	9.°= RECURSOS				-
Id. 3. Policia urbana y rural , , Id. 4. Instrucción pública , . ,			oral residence	1000000000	1	LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.  Recargos en la contribución de inmuebles	an release the parties of		-	
Id, 5. Beneficencia	obleto e	dos, con lab., del	oumobai o 14 is a	er moo	3	ldem en la de subsidio Idem en el impuesto de consumos	o ar	AVA .		
Id. 8. Montes	on area	the self self	oup and	od afoan	5	Idem en el de cédulas personales Extraordinarios de paja y leña Cesión voluntaria de los labradores	ESIDE	19		
Id. 10. Obras de nueva construcción	Aminimet.	ios A	didad d	m 25 1	7	Cesion voluntaria de los labradores	asa .	Lagran		
Id. 12. Resultas	il nia			nnaan		CAPÍTULO 10.=REINTEGROS.				
TOTAL DE PAGOS	IUI			Mille	Unc	Reintegro de pagos indebidos	el Re	88. Mu		
RESÚMEN.				43 (1.861)		PAGOS.	pie silli	usal la	il de	
Total de Ingresos , , Total de Pagos		EBLO	19	1 10 10 10		CAPÍTULO 1.º-GASTOS DE AYUNMT.º	bsbeve	n ale bi	15	
1 DÉFICIT.	·				1 2	Sueldo de empleados Material de escritorios	apamen sa	PAR DAD	200	
Diferencia por Sobrante	. Erban	eltade denom	que e. artidas	amiento ne las r	bija 4	Suscriciones Conservación y reparación de la Casa Ayun- tamiento	DIMM	1000		
Clasificación por artículos	del pres	supuest	0.		1 8	Idem de efectos y moviliario Quintas	SICT M	William .		
	П		RESUPUE	Iomoo	1 8	Gastos menores y de representacion	TES.—C			
INGRESOS.	Siyes	Extraordi-		1 TOTAL	din	CAPÍTULO 2.º=POLICÍA DE SEGURIDAD.	District Contractors			
0.	Ordinario	narios	Adicional	=		Alcaldas y Tenencias	época en	Jegada41		
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts	Pts Cts.		Guardia municipal Equipo y vestuario de la Guardia municipal	no a las or		ach til	
CAPITULO 1.°.=PROPIOS.	1130			OSIB	id in	Seguro de incendios Socorro de incendios y salvamentos Veredas y extraordinarios.	le los dun jecutars	visional de	III III	
1 Productos de fincas y censos 2 Intereses de inscripciones intrasferibles 3 Idem de bonos del Tesoro y de empréstit	18		-	rgas.	de da	CAPITULO 3.°-POLICIA URBANA Y RURAI	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	no gooik	ad .	delinen deltanishi
4 Idem de la Caja de Depósitos 8 Reintegro de préstamos a labradores						Gastos generales -muo eb nd le 2	890, y cor	nbre de	1917.	DESCRIPTION OF
CAPÍTULO 2.º=MONTES.		ICA				Alumpieza de 1865 y de 284 et 2005 et	17 de Ma obligaci	mento de	E CO	
Productos de yerbas y pastos  Mondas y limpias de árboles	CATADO	opto	R USO PED	CANADOS D		Animales dañinos	del mian	ate tengs serväcide	om on	
3 Aprovechamientos comunales	Chase der ga	orem	ida, Nu	So ob sal	o da	Mataderos Clase de Casinos Comentes de Casinos Comentes de Casa de Casinos Casa de Cas	ente a les		m	
CAPÍTULO 3.º=IMPUESTOS.  1 Pesas y medidas				THE PERSONAL PROPERTY.	1	Aguas Deslinde y amojonamiento	nunes, 1 hasta e	pios 6 con	did .	
2 Puestos públicos 3 Mataderos						CAPITULO 4.°=INSTRUCCION PUBLICA	OHLE	And the second s		
4 Policía urbana 5 Cementerios	n n	1				Personal de Instrucción pública Material de escuelas	ba estaci	aproves	o miles	
6 Aguás 7 Guardas del campo	LCALUE	A DEL	FIRM		10.1	Alquileres de edificios	i del male	e partie	H	
8 Licencias para construcciones 9 Coches de plaza 10 Certificaciones	Fance (1)	od Full	dar cole	abor, el di	b ob	Premios y subvenciones  CAPITULO 5.°=BENEFICENCIA	1201720	Barrier and		-
11 Documentos de vigilancia 12 Establecimientos públicos	promin on	enal joire	to oh so	o las dates	op propi	Gastos generales	ongi è e	ivio , sh	10000	interestables
13 Multas Multas Administros al Ejército	orde ob b	nco sala sh / so	diministra os de las	tos por la A	HO SIL	Socorros domiciliarios  Auxilios benéficos		sa, dejan	653	
CAPÍTULO 4.º = BENEFICENCIA.  1 Ingresos p opios de los establecimientos	lel	THE PARTY OF THE P	2/01/2019/26	DE RESIDENCE PROPERTY.	rá la Ko claso c	4 Socorros y conducción de pobres transcuntes 5 Id. a emigrados pobres 6 Subvencioues á establecimientos benéficos	an atend	de les les	4 10	
ramo Aumentos y alteraciones en los miemos	TO STATE	THE REST	delicated es	eobanes	State of	7 Aumentos y alteraciones de cada estableci miento de beneficencia	CO ATTA	hamiento.	12 4	
he description of the state of	1	A TOTAL OF	1	,	Lion	eminimum principal and proportion like.	1		1	The same of

Unc

Unc

Bracesan					\$
1	2	3	4	5	6
	CAPITULO 6.°=OBRAS PUBLICAS	rticu	ios pa	onnua	
3 4 6	Id. de caminos vecinales y puentes Id. de fuentes y cañerias Id. de alcantarillas Id. del matadero Id. del mercado y ferias	RACI	INIST LAL Y LAUGEN	PROVIN	-01
7 8 9 10 11		ODE 18	HEEDING A DE MA	au on non	11.
	CAPITULO 7.º—CORRECCION PUBLICA	gargami	TESTESHICA	SUP 10	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE
1 2 3 4	Personal del Depósito municipal Material de idem Carcel del partido	cialmente cones qui	of as asb	nes que se orras dang en aquella ado pabho es y que es	1
-0.7	Personal	Silven in	I LYKLING	Teldi.	
2 3 4	Conservación y fomento del arbolado Deslinde y amojonamiento	est de Hac err Luse feeder B		REI PER	112
	CAPÍTULO 9 º-CARGAS	SHUESHUE SCHIES	The source of the same of the	ESPECIAL E	
1 2 3 4	Censos corrientes Idem atrasados Funciones y festejos Pensiones	.814	erqmi	num. 30	
5 6 7 8 9 10 11 12	Intereses y amortización de impréstitos Créditos reconocidos Subvenciones de ferro-carriles Idem y compromisos varios Expropiaciones Litigios Pósitos Suministros al Ejército	enta lode	sa de arbo es, de Nai hay de vo tales de l tale has m	En la ga banez e nu Logrado), a boiss (so	abe
	Contingente para gastos provinciales  CAPÍTULO 10.—OBRAS  DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.	V UUT ES	TANK TANK TANK		
1 2 5 4 5 6 7	Caminos Fuentes Planos Casa Consistorlal Cementerios Paseos Ensanche y alineación		soble, be usuás. as plant	particular position of the composition of the compo	I
Jnc.	CAPÍTULO 11.—IMPREVISTOS.	net saus	nsieignie	quedaran	
-41	CAPÍTULO 12.—RESULTAS.	1640	NAMES OF TAXABLE PARTY		
	Obligaciones de presupuestos cerrados MIATA	CONSTRUCTION	DE RSC	YFABRIC	
-111 -111	Billa tomar, para cartas, sobre En en es la picarca na carta lumas, lumas luma	Louis de p		Carlo	
Minister Parks		-	G COLOR	-	1

DIRECCIÓN GENERAL

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo acordado por esta Dirección general en 29 del actual y de conformidad con lo dispuesto en os articulos 33 y 34 de la lev sobre Propiedad intelectual, y 28, 30, 31 y 32 del reglamento para su ejecución, se convoca a los interesados que hayan presentado obras para su inscripción en los Registros provinciales, durante el rimer semestre de 1879, a fin de que contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletiues oficiales» de provincia, se presenten en este Registro general à recoger los titude inscripción definitiva, provistos del talón provisional, un timbre de 11.ª clase y los documentos que sean ne esarios para acreditar la propiedad, si hubiere habido trasmisión de dominio.

Madrid 31 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

# Seccion judicial

Don Gabriel Martín, juez de instrucción de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Sáenz Martinez, de treinta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rivafrecha, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias, à contar de una requisitoria igual à esta en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que con otros se le sigue sobre hurto de maderas, y de emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad à usar de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiese lugar con arregio á ley.

Dado en Logroño á veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gabriel Martín —Juan Salas.

Núm 87

Don José López Mosquera, juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por el presente se cita y llama à D. Antonio Velazquez, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, à contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia comparezca en este Juzgado à prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Mauricio Lafuente por hurto de unas polainas al D. Antonio en los días del veinte al veinticinco de Setiembre último en el convento de Valvanera, apercibido de que, trascurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Najera á veintidos de

Dado en Najera á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José López Mosquera.—Por mandado de S. S., José

Merino,

Don Gabriel Martin Bañares, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento de apremio que se siguen contra D. Guillermo Marín, del comercio que fué de esta ciudad, se sacan á la venta en pública y segunda subasta que tendrá lugar en este Juzgado el dia cuatro de Febrero próximo entre once y doce de la mañana con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los distintos géneros y efectos á que no hubo postor en la primera subasta y que se embargaron para el pago de las responsabilidades que contra el Marín resultan en los indicados autos; previniéndose que para tomar parte en el remate deberá consignarse prevíamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para aquél.

Dado en Logroño á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. = Gabriel Martín. = Por su mandado, Cán-

dido Burgo.

# Anuncios oficiales.

Núm. 74

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de este pueblo, siendo su dotación de 375 pesetas por la asistencia de una á cuatro familias pobres, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal y las igualas sólo con los vecinos pudientes, que pasarán de ciento treinta, á razón, según costumbre, de 12 pesetas 50 céntimos por cada un año, satisfechas igualmente por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su hoja de méritos y servicios al alcalde que suscribe por el término de 15 días desde el en que aparezca la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Galilea 17 de Enero de 1889—

alcalde, Nicolás Heredia.

trat Penciosa gro Núm. 90

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba.

Los que se crean con apitud

para desempeñarla pueden solicitarla al Sr. Alcalde President e en término de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletin oficial,» y el que sea elegido tendrá de sueldo quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres, del presupuesto municipal.

Rabanera 23 de Enero 1889 .-

El Alcalde, Julian Laya.

# Comisaria de Guerra

LOGROÑO.

Núm. 82

Hace saher: Que el día cuatro del mes de Febrero proximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la Factoria de Subistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cenada. leña y paja de pienso con destino al servicio dela misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento [estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 20 de Enero de 1889.

Alfredo R. Saíz.

DIRECCION GENERAL DE LOS

REGISTROS Y DE LA PROPIEDAD

Y DEL NOTARIADO

Núm. 77

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cervera del Río Alhama, de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Búrgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2° y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en

la «Gaceta»

Madrid 17 de Enero de 1889.— El Director general, Emilio Navarro.

Núm 74

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arnedo, de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 4879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguíente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta."

Madrid 17 de Enero de 1889, —El digrector general, Emilio Navarro

### JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1889.

			111111			3					-	MIL			
1372	NACIDOS VIVOS								NACIDOS SIN VIDA, Y MUERTOS ANTES DE SEE INSCRETOS						
oua e	Legítimos. No legítimos.						TOTAL DE	Legítimos.			No legítimos			TOTAL	TOTAL de
DIAS	Varones	Hembras.	Total	Varones	Hembras.	Total	L DE VIVOS	Varones.	Hembras.	Total	Varones.	Hembras	Total	de muertos	ambas clases
11 12 14 15 16	2 "	1 1 1 1	3 1 1 1	1 , ,	20 (L	1 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	4 1 1 1	» u	7 7 7	2 2	2 2 2 2 2 2	2 2 2	O COR		4 1 1 1 1
16 17 49 20	1 1 1	1 4	1 1 2 "	2 2 4	) )	***************************************	1 2 2	« « » «	n n	w	# U	W (4 )	u	a a	1 2 "
	801	O Bi	t to	0.8 h	irii H.	0 1	b ed	lois:		8108	101 101 101	N.	e ins	cio qu Dan Buero	Her 14/80 (\$1500)
intlinen's	200	and so	enty.		22		900	1011	Sil	101	20	-	1.70	(1 Y B)	1
TOTAL	5	5	10	1	"	1	17	1 (6	CC	"	M	11	N	1111,14	11

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Enero de 1889, clasifica das por sexo el estado civil de los fallecidos.

AND THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY O										
charten	FALLECIDOS								Aller Cumbon	
DIAS	VARONES						10 1	TOTAL		
lso, en et e a tordford a de 1,125 En debe ho	Solteros.	Casados.	Viudos	TO	OTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas	TOTAL.	general
11 13 15	1 "	1 1	a	ioo idh	2	3 1	10 46	1	4 2	6 2 2
17 18 19	2 " 3	2 4	20 26	685 500 78	2 2 3	1 2 1	20 20	20 (1	1 2 1	3 4 4
100 0000	100	6 65 6 65	t ac	oub.	400,000		99		egant	ODIO RESERVE
col na ch	uavi	10 6	1 111	208	1.8	ols	ioli	d	runcios	
onioner	ld ng	0/170	ngin	lo lo		7	<u>6VI</u>			-
TOTAL	8	3	10 %		11	8	M M	2	11	22

Logroño 21 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Zacarias Ayala.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

# MERINO Y COMPANIA, MAYOR 30,

BOGROÑO

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte se le encomienden.

En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos.

Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

# Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL Y SUBALTERNA
DE LA HACIENDA PÚBLICA

#### LEY Y REGLAMENTO

DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS Y UN APÉNDICE

en el que se insertan integras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiaes y que es dificil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

#### D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO
Tres pesetas en toda España

Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

#### ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de Pedro banez é hijos, de Nalda, (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de arboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertas de bola, y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades. y por úlumo, 500 millares de barbados de 2 años, de varias clases, chipia ó planta pequeña para formar viveros y plantaciones de montes de toda clase, como son roble, haya, fresno, espino, castaño y demás.

Todas estas plantas seran a precios

convencionales.

Para pedidos y demás detalles, dirigirse a dicha casa, en la seguridad que quedarán completamente satistechos.

#### ALMACEN

Y FABRICA DE ESCOBAS DE PALMA

# Carlos Gil y Compañía

Se construyen de primera y segunda clase a 12 y 8 12 reales docena.

Calle Mercado, número 1, ó sea antigua casa de Beneficencia, Logroño.

### LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

# DEL MÉDICO QUINTELLA CA Premiado en la Exposición Industrial de Opera

de 1887 con el DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamente, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enferme dades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, en el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las asperiencias realizadas en lo hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptad en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ LOGROÑ A os médicos en especial se rêco mienda tan excelente medicamento.

### LIBRERIA

# Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más economica de todas las de esta próvincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fabrica, y con el objeto que su numero a clientela se aproveche de a bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.', 2.' y 3.' clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de
todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de
fumar, para cartas, sobres,
cartapacios, lapiceros, piumas, portaplumas, tinta en
botellas y en polvo, libros en
blanco y rayados, lacreobleas y cuanto sea necesario
para montar un buen escri,

### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

#### Dia 21 de Enero de 1889

A) JOHN DE COMMENTAL COMME		
Temperatura maxima al sol  idem id. á la sombra.  Idem mínima al aire.  Idem id. al reflector.  ALTURA BAROME á las nueve de la ta las nueve de la ta las rueve de la las	irde	17. 2 7.4 0.0 1.8 728.4 727.5 S O. brisa idem Nuboso. idem 2.4

Imp. de Merino y Comp., Mayor, 30, y Portales, 92, Logrono.